



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Afianzafondos S.A.S
Demandado	José Miguel Jiménez Gómez
Radicado	05001-40-03-013-2022-00784-00
Auto	Interlocutorio No. 479
Asunto	Inadmite Demanda

En el estudio de la presente demanda se advierte que, en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por los artículos 82 y ss. del C.G.P., por lo que el apoderado de la parte demandante deberá adecuar la demanda en lo siguiente:

1. Se servirá allegar poder con las formalidades establecidas en el artículo 05 de la ley 2213 o los requisitos del artículo 74 y subsiguientes del Código General del Proceso. Toda vez que el allegado al plenario no fue conferido por mensaje de datos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de la demandante, ni cuenta con presentación personal del poderdante.
2. Se servirá adecuar el hecho primero conforme a la literalidad del título, toda vez que de allí no se desprende que se trate de una ejecución sucesiva, es decir, de una obligación a cuotas.
3. Se servirá adecuar el hecho cuarto, sexto y pretensión segunda con relación a la fecha de vencimiento de la obligación y por ende a la fecha exigibilidad para el cobro de los intereses moratorios, de acuerdo a la literalidad del título en su cláusula dos.

Por lo anterior expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE:

RFL

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2627848

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **Afianzafondos S.A.S.**, en contra de **José Miguel Jiménez Gómez**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 024 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 DE FEBRERO DE 2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8f9497dbb41c0405805a28d17b137f90c128ad9d647d6fd9ec5da76052ace3b**

Documento generado en 13/02/2023 10:06:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>